



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 00113

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 004/14

Sucre, 08 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA No. 01/2014 de 06 de enero de 2014, el señor Jhonny Orterga Alzo. PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA, convoca al **Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre**, con la finalidad de que asista al ACTO de la PROMULGACIÓN DE LA LEY DE GOBIERNOS LOCALES AUTÓNOMOS, evento que se realizara el día jueves 09 de enero de 2014, a Hrs: 06:30 a.m. en la ciudad de La Paz Palacio del Gobierno Nacional (Plaza Murillo).

Que, en Sesión Plenaria de 08 de enero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asista al ACTO de la PROMULGACIÓN DE LA LEY DE GOBIERNOS LOCALES AUTÓNOMOS, evento que se realizara el día jueves 09 de enero de 2014, a Hrs: 06:30 a.m. en la ciudad de La Paz Palacio del Gobierno Nacional (Plaza Murillo), sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos oficiales en el interior y exterior del País (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO de PROMULGACIÓN DE LA LEY DE GOBIERNOS LOCALES AUTÓNOMOS, evento que se realizara el día jueves 09 de enero de 2014, a Hrs: 06:30 a.m. en la ciudad de La Paz Palacio del Gobierno Nacional (Plaza Murillo), sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 08 al 10 de enero de 2014, respectivamente.

